

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, representada por su Decana Profesora María Eugenia Góngora Díaz, y la Universidad de la República- Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, representada por su Decano Dr. Álvaro Rico.

CONSIDERANDO

- Que ambas instituciones tienen intereses en común y que sería de mutuo beneficio establecer acciones específicas de cooperación entre ellas, a fin de lograr contribuciones significativas al desarrollo de determinados programas docentes y de investigación de cada una de las Facultades mencionadas. Que asimismo, tienen interés en oficializar el intercambio científico entre ambas, especialmente en lo que se refiere a la investigación y a la docencia en Derechos Humanos, Memoria, transmisión generacional y Género.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO

Primer

La Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile y Universidad de la República-Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, se comprometen a unir esfuerzos con miras a acrecentar su cooperación científica y técnica.

Segundo

La cooperación entre ambas instituciones, se materializará mediante las siguientes acciones:

- Estadías de académicos de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República, o viceversa, por períodos variables según el programa a

desarrollar, el que estará dirigido a la realización de trabajos conjuntos en áreas de interés recíproco.

- b) Actividades conjuntas y participación de científicos y expertos de ambas Facultades, a través de asesorías, cursos, seminarios, proyectos de investigación, y otros.*
- c) Otorgamiento de facilidades recíprocas y en los mismos términos a los alumnos de pre y posgrado para realizar actividades semestrales y/o anuales de intercambios académicos en ambas Facultades. Sujeto a las aprobaciones de los programas de cursos y/o seminarios equivalentes en cada nivel.*
- d) El desarrollo de las actividades indicadas estará sujeto a las normas nacionales y universitarias vigentes en la Facultad en que la actividad se realice.*

Tercero

El presente convenio no obliga a gastos de financiamiento de ninguna de las partes, salvo gestión conjunta de fondos o disponibilidad por parte de una u otra Facultad para alguna actividad o proyecto puntual que responda a los fines de este acuerdo.

Cuarto

Las partes designarán un coordinador por cada Facultad con el cometido de asesorar a sus respectivos Decanos y que tendrán por responsabilidad:

- a) Proponer programas y proyectos específicos para la implementación del convenio.*
- b) Buscar recursos para la implementación de las actividades a realizar.*
- c) Evaluar periódicamente las actividades realizadas.*
- d) Coordinar los aspectos administrativos del presente convenio.*

Quinto

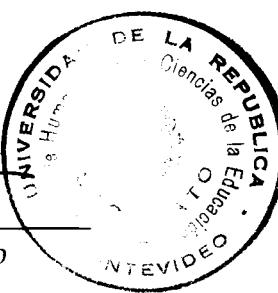
El presente convenio se establece por un período de cuatro años y será renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes notifique por escrito a la otra, con a lo menos seis meses de anticipación, su voluntad de que termine.

Los trabajos o proyectos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término, se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.

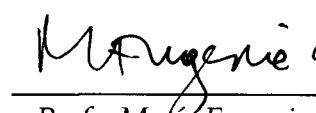
El presente Convenio se hará efectivo a contar de la fecha de su firma por representantes oficiales de ambas universidades.

El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, legalmente autorizados, firman el presente Convenio, en cuatro ejemplares de igual tenor y validez.



Dr. Álvaro Rico
Decano
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Universidad de la República



Profa. María Eugenia Gongora Díaz
Decana
Facultad de Filosofía y Humanidades
Universidad de Chile

fecha: 27 JUN. 2011

fecha: